



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



**ACUERDO No. 016**

**FECHA: 26 DE JUNIO DE 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 004 DEL 20 DE MARZO DE 2015 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR” EMANADO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO”**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en alusión a la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política, reconoce a las universidades, entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y a designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el Título III, Capítulo II, Artículos 62 y 65 de la Ley 30 de 1992, establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al Honorable Consejo Superior como máximo órgano de dirección y gobierno, y a su vez determina su composición y sus funciones.

Que el acuerdo 001 de 1994 “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar”, confiere al Consejo Superior Universitario, en sus artículos 20 literal e) y 114 la facultad de designar y remover al Rector y reformar y modificar el Estatuto General respectivamente.

Que el Consejo Superior Universitario debe autorizar al Rector de la institución para convocar la consulta y/o designación de Rector para un período de cuatro (4) años comprendidos desde el ocho (8) de julio 2015 al siete (7) de julio de 2019.

Que el Acuerdo 036 de 2004 “Por medio del cual se reglamenta el proceso de escogencia de la lista de elegibles al cargo del Rector y se dictan otras disposiciones” en su artículo 14 señala: “...Al día siguiente de la publicación del Acuerdo mediante el cual se integre la lista de elegibles a ocupar el cargo de Rector, la Secretaría General de la universidad comunicará al Rector, para que convoque al Consejo Superior Universitarios, fijando la fecha y hora en que se llevará a cabo”

Que el Consejo Superior fue convocado en dos ocasiones para la sesión según la actividad No. 19 del citado calendario, con el fin que los candidatos expusieran sus propuestas al Consejo Superior, la cual, no pudo realizarse por falta de quórum.

Que finalmente esta actividad 19 del calendario fue realizada en la presente sesión del CSU, por lo que el acuerdo No. 004 del 20 de marzo de 2015 “Por el cual se aprueba el calendario para la designación del Rector de la Universidad Popular del Cesar para el periodo correspondiente del 8 de julio de 2015 al 7 de julio de 2019”; se ha cumplido casi en su totalidad.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



**ACUERDO No. 016**

**FECHA: 26 DE JUNIO DE 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 004 DEL 20 DE MARZO DE 2015 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR” EMANADO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO”**

Que al no poderse realizar la sesión establecida programada en dicho calendario para el 19 de junio de 2015 con el fin de escuchar las propuestas de los candidatos al cargo de Rector se hace necesario y pertinente modificar el Acuerdo No. 004 del 20 de marzo de 2015 emanado del Consejo Superior Universitario con nuevas fechas.

Que el Consejo Superior y los demás órganos de dirección de la Universidad, deben garantizar la aplicación de los principios orientadores de las actividades que se desarrollan en la Institución establecidas en el Acuerdo 004 del 28 de marzo de 2007, que propende la autonomía, el conocimiento, la responsabilidad, la dignidad, la eficiencia y la transparencia, con el fin de garantizar el normal desarrollo del proceso de consulta y designación de Rector.

Que el Consejo Superior Universitario en la sesión del 26 de junio de 2015,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Acuerdo No. 004 del 20 de marzo de 2015 “Por el cual se aprueba el calendario para la designación del Rector de la Universidad Popular del Cesar para el periodo correspondiente del 8 de julio de 2015 al 7 de julio de 2019”, a partir de la actividad No. 20, el cual quedará así:

<b>Actividad</b>	<b>Cronograma</b>	<b>Responsable y Normatividad</b>
19. Sesión del Consejo Superior para exposición propuesta p	26 de junio	
20. Convocatoria sesión Consejo Superior por el Rector para Designación del Rector 2015-2019	30 de junio	
21. Designación Rector 2015-2019	2 de julio	Artículo 14, 15, 16 y 17 del Acuerdo 014 de 2004. Artículo 1 del Acuerdo 038 de 2004. <b>Presidente del CSU y/o Rector de la UPC</b>
22. Publicación del Acuerdo de designación de Rector en el Diario Oficial, Pagina web y cartelera de la UPC	3 de julio	Ley 1734 de 2011



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



**ACUERDO No. 016**

**FECHA: 26 DE JUNIO DE 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 004 DEL 20 DE MARZO DE 2015 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR” EMANADO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO”**

**ARTÍCULO 2º-**: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 26.JUNIO.2015

**KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS**  
Presidente

**WILMER AGUIRRE DOMINGUEZ**  
Secretario Ad-Hoc